



## Asamblea de los Estados Partes

Distr.: general  
10 de octubre de 2017

ESPAÑOL  
Original: francés

**Decimosexto período de sesiones**  
Nueva York, 4 a 14 de diciembre de 2017

### **Informe final de auditoría sobre la puesta en marcha de la División de Operaciones Externas**

#### *Índice*

I.	Mandato .....	3
A.	Alcance .....	3
B.	Objetivos.....	3
C.	Metodología y calendario .....	3
1.	Análisis documental .....	4
2.	Visitas sobre el terreno .....	4
3.	Preparación y presentación del informe de auditoría.....	4
II.	Lista de recomendaciones .....	4
III.	Observaciones y recomendaciones .....	5
A.	Principales ventajas de la puesta en marcha de una División de Operaciones Externas .....	6
1.	Marco general de reorganización (proyecto <i>ReVision</i> ) .....	6
2.	Alcance y límites de las funciones asignadas a la División de Operaciones Externas .....	6
B.	Posibles solapamientos entre algunas actividades de la División de Operaciones Externas y las de otros órganos de la Corte .....	8
C.	Alcance de la autoridad de los jefes de las oficinas sobre el terreno .....	9
1.	Ámbitos en los que la autoridad funcional sigue dependiendo de la Sede .....	9
2.	Actividades sobre el terreno de la División de Operaciones Externas que no están bajo la autoridad de los jefes de las oficinas .....	11
3.	Actividades sobre el terreno independientes de la División de Operaciones Externas que no están bajo la autoridad de los jefes de las oficinas.....	11
D.	Auditoría de la oficina sobre el terreno en Kinshasa .....	12
1.	Carácter ejemplar de la oficina de Kinshasa .....	13

2.	Aciertos y fallos de la integración de los equipos sobre el terreno.....	15
E.	Aspectos económicos del proyecto <i>ReVision</i> .....	18
1.	La exigencia de cumplir los compromisos financieros iniciales pierde vigencia .....	18
2.	Necesidad de un examen más profundizado de las condiciones de apertura o cierre de las oficinas sobre el terreno .....	20
F.	Seguimiento de las recomendaciones anteriores.....	21
IV.	Conclusión .....	22
V.	Agradecimientos .....	22
Anexo I:	Lista de entrevistas realizadas en la Sede .....	23
Anexo II:	Lista de entrevistas realizadas en la oficina de Kinshasa.....	25

## I. Mandato

1. Con arreglo a lo indicado en la carta de notificación de fecha de 3 de marzo de 2017, en mayo y junio de 2017 dos miembros del equipo de auditoría externa llevaron a cabo una auditoría de los resultados de la puesta en marcha de la División de Operaciones Externas en la Secretaría de la Corte Penal Internacional (en adelante, “la Corte”).

2. El mandato para la auditoría, que fue elaborado tras una consulta de los funcionarios directamente responsables de la aplicación de esta reforma se describe a continuación. El mandato se les envió junto con un cuestionario el 15 de marzo de 2017.

### A. Alcance

3. La auditoría se refiere a la División de Operaciones Externas, creada recientemente en la Secretaría, y abarca tres esferas:

(a) El control del personal de tres secciones de la Sede<sup>1</sup> y de las oficinas sobre el terreno implantadas en siete países de situación<sup>2</sup> – lo que representaba, a finales de 2016, un total de cerca de 200 funcionarios<sup>3</sup> y un presupuesto de €24 millones para 2017, de los cuales alrededor del 65% son gastos de personal;

(b) El examen de las relaciones funcionales entre la Dirección y otras partes interesadas en la Secretaría, en las Salas y la Fiscalía, en lo que atañe a sus propias operaciones externas; y

(c) El examen de la actividad de Dirección y de su evolución desde la aplicación de la reforma.

### B. Objetivos

4. El objetivo de la auditoría es determinar el grado en que los objetivos prioritarios asignados a la División de Operaciones Externas en el marco del proyecto se han alcanzado o se están alcanzando en la fase actual de aplicación de la reforma de la Secretaría (proyecto *ReVision*) y, en caso necesario, formular recomendaciones. Para la evaluación, se tuvieron en cuenta las circunstancias que podrían haber afectado o retrasado la aplicación, entre las cuales estaban, según las declaraciones de la División, la tasa de vacantes en la Secretaría, el contexto de ahorros en el que la Asamblea de Estados Partes aprobó el presupuestario de 2016, el hecho de que el Director de la División de Operaciones Externas haya pasado a ocupar su cargo solo en junio de 2016, y de que, hasta enero de 2017, solo se haya cubierto un solo puesto de jefe de oficina sobre el terreno. Así pues, la auditoría se centra en los resultados en las siguientes esferas, expuestas por orden de prioridad descendiente:

(a) Mejoras obtenidas en la coordinación y consolidación de las operaciones externas de la Secretaría, así como la coordinación con otros órganos de la Corte y el apoyo prestado a dichos órganos;

(b) Fortalecimiento de la responsabilidad, presencia y actividad de las oficinas sobre el terreno; y

(c) Mejoras conseguidas gracias a la nueva organización en términos de ahorros, eficacia y eficiencia (aplicación de las nuevas sinergias previstas en la reforma).

### C. Metodología y calendario

5. La auditoría se basó en un análisis inicial de los documentos y en visitas sobre el terreno. La auditoría se realizó en la segunda mitad del primer semestre de 2017.

<sup>1</sup> Apoyo a las Operaciones Externas, Víctimas y Testigos, Información Pública y Sensibilización.

<sup>2</sup> República Centroafricana, Côte d’Ivoire, República Democrática del Congo, Georgia, Kenya (en proceso de cierre), Malí y Uganda.

<sup>3</sup> 192 puestos de funcionario y 16 puestos equivalentes a tiempo completo temporales, según el presupuesto para 2017.

## 1. Análisis documental

6. El auditor externo reunió toda la documentación pertinente, consultando el sitio web de la Corte y enviando cuestionarios específicos a los servicios. Se envió un primer cuestionario a los servicios en la primera quincena de marzo y las respuestas se recibieron a finales de abril.

## 2. Visitas sobre el terreno

7. El auditor externo realizó:

(a) Una misión a La Haya del lunes 8 al viernes 19 de mayo de 2017; y

(b) Una visita a una oficina sobre el terreno (Kinshasa) del lunes 29 de mayo al jueves 1 de junio de 2017.

8. Antes de la auditoría, la División de Operaciones Externas envió una lista de los principales directores afectados por la reforma en la Sede, dentro y fuera de la División. La División organizó las entrevistas.

9. La elección de la oficina sobre el terreno se hizo antes de mediados de marzo, en función de las indicaciones de la División de Operaciones Externas en cuanto a la disponibilidad del jefe de la oficina en las fechas previstas, y del carácter representativo de la actividad de la oficina elegida<sup>4</sup>.

## 3. Preparación y presentación del informe de auditoría

10. Se previeron tres fases:

(a) Fase 1 (oficiosa, es decir, no obligatoria para el auditor externo o los servicios): después de las dos visitas sobre el terreno (Sede y oficina sobre el terreno), se envió una “nota en blanco” a los servicios auditados, de los que se esperaba que formularan observaciones y sugerencias de enmiendas por escrito en breve plazo;

(b) Fase 2 (oficial): teniendo en cuenta las observaciones y sugerencias de los servicios, el auditor externo preparó y envió un informe provisional al Secretario de la Corte para su aprobación;

(c) Fase 3 (oficial): teniendo en cuenta las respuestas al informe provisional, se procedió a la redacción del informe final, que fue enviado al Secretario de la Corte, para ser presentado a la Asamblea de los Estados Partes durante la sesión que se suele dedicar a los informes del auditor externo.

11. La finalización de la Fase 1 estaba prevista para mediados de junio, la Fase 2 para finales de junio y la Fase 3 para mediados de julio. No obstante, el cumplimiento de ese calendario dependió de la respuesta de los servicios participantes en las diferentes etapas del procedimiento de aprobación.

## II. Lista de recomendaciones

**Recomendación N° 1:** el auditor recomienda que una vez que se estabilicen los efectos del proyecto *ReVision*, se impulse un examen más exhaustivo con miras a profundizar las sinergias entre los diferentes órganos de la Corte relacionados con las operaciones y relaciones externas, asegurando al mismo tiempo el respeto de las normas jurídicas básicas. Esto supone la adopción de un enfoque más pragmático y racional de los principios de neutralidad, independencia y confidencialidad, que sea menos dogmático que el que parece prevalecer, incluso en los casos en que las sinergias entre los diferentes órganos ya se han producido.

**Recomendación N° 2:** El auditor externo recomienda que se profundice la reflexión sobre la función crucial que desempeña el Coordinador central de seguridad sobre el terreno y se

<sup>4</sup> Los oficiales de la División de Operaciones Externas finalmente recomendaron que se auditara la oficina sobre el terreno de la República Democrática del Congo in Kinshasa.

le dote de los medios necesarios para llevar a cabo su misión, teniendo en cuenta la posición complicada y difícil de definir en la que se sitúa, entre la División de Operaciones Externas, la División de Servicios Administrativos y los jefes de las oficinas sobre el terreno. Más específicamente, se recomienda que se reevalúe el contenido y formato de los informes semanales de seguridad que se exigen a las oficinas sobre el terreno.

**Recomendación N° 3:** Si como se ha sugerido, se logra impulsar exitosamente la intercambiabilidad o fusión de los equipos sobre el terreno de las Secciones de Sensibilización y de Reparación y Participación de las Víctimas, con la aprobación de la Sede, el auditor externo recomienda que se revise la estructura organizativa oficial actual, previendo una línea de jerárquica funcional o de comunicación entre los jefes de las oficinas sobre el terreno por una parte, y la Sección de Reparación y Participación de las Víctimas, por otra parte, dejando la definición de las medidas concretas a las Divisiones de Operaciones Externas y Servicios Judiciales. Esa línea, que por el momento no existe, tendría que definirse claramente.

**Recomendación N° 4:** El auditor externo recomienda que se formalicen y racionalicen rápidamente los procedimientos de coordinación establecidos inicialmente por los nuevos jefes de las oficinas (se podrían prever diferentes niveles: Procedimientos Operativos Estándar, acuerdos sobre el nivel de los servicios, catálogo de buenas prácticas...). Esos procedimientos deberán definirse en el marco de acuerdos bilaterales entre los jefes de las oficinas sobre el terreno y la Sección de Víctimas y Testigos, la Fiscalía, el Fondo Fiduciario y las oficinas sobre el terreno, con el fin de institucionalizar el acceso de los jefes de las oficinas sobre el terreno a toda la información de forma oportuna en relación con la movilización de recursos locales, sin violar la confidencialidad ni infringir los principios de neutralidad de la Secretaría o la independencia de la Fiscalía y del Fondo Fiduciario en beneficio de las Víctimas.

**Recomendación N° 5:** El auditor externo recomienda que se adopte una norma provisional aplicable en caso de ausencia del jefe (P-5) de la oficina sobre el terreno.

**Recomendación n° 6:** El auditor externo recomienda que, en el caso en que, al final del primer semestre de 2017, la Secretaría establezca procedimientos para el ajuste de personal y la apertura o cierre de oficinas, se ponga en marcha una planificación estratégica del personal sobre el terreno, definiendo claramente las responsabilidades, no solo de la Secretaría, sino también de todos los órganos de la Corte que recurren a los servicios de la oficina sobre el terreno, en especial la Fiscalía y el Fondo Fiduciario.

### III. Observaciones y recomendaciones

12. Sobre la base del citado mandato, las prioridades del auditor externo consistieron en examinar:

- (a) La aplicación del proyecto *ReVision* por parte de la División de Operaciones Externas y sus primeros efectos,
- (b) El sistema de organización jerárquica en las oficinas sobre el terreno y los gastos, y
- (c) La repercusión financiera del proyecto *ReVision* con respecto a los compromisos financieros iniciales<sup>5</sup> y de forma más general.

13. Quedó claro desde el principio que la auditoría tendría lugar en una etapa muy temprana del proceso de reforma y que hacía falta más tiempo para evaluar la situación de forma más equilibrada.

14. En la Sede de La Haya, el auditor externo mantuvo 29 entrevistas con la Presidencia, las Salas, la Fiscalía, el Fondo Fiduciario en beneficio de las Víctimas y la Secretaría (tanto dentro como fuera de la División de Operaciones Externas), los jefes de la oficina de

<sup>5</sup> Este punto había sido objeto de un examen inicial como parte del informe del auditor externo sobre la totalidad del Proyecto *ReVision* establecido en 2016. El presente informe analiza los nuevos documentos preparados por la Secretaría en respuesta a las recomendaciones formuladas en esta ocasión.

auditoría interna, del Mecanismo de Supervisión Independiente y los representantes de algunas Organizaciones no Gubernamentales (ONG). La lista de las entrevistas figura en el anexo I.

15. En la oficina sobre el terreno de Kinshasa en la República Democrática del Congo (RDC), el auditor externo mantuvo 11 entrevistas. Seis de ellas eran con funcionarios de la oficina de Kinshasa y cinco se mantuvieron por videoconferencia con los agentes que trabajaban en Bunia o viajaban a Bunia (RDC) y en la oficina de Kampala, Uganda. La lista de entrevistas se expone en el anexo II. El auditor externo se puso en contacto a nivel local con el Fiscal de la República Democrática del Congo y varios asociados locales de la oficina de Kinshasa.

16. En términos generales, todas esas entrevistas permitieron establecer que, tanto dentro como fuera de la Secretaría, se valoraban de forma unánimemente positiva dos puntos esenciales resultantes de la creación de la División de Operaciones Externas:

- (a) La clarificación y consolidación de las líneas jerárquicas de las actividades externas diseminadas en la Secretaría antes del proyecto *ReVision*; y
- (b) La consolidación del cargo y de la autoridad de los jefes de las oficinas sobre el terreno.

17. Sin embargo, queda aún por resolver las cuestiones que se exponen a continuación.

## **A. Principales ventajas de la puesta en marcha de una División de Operaciones Externas**

### **1. Marco general de la reorganización (proyecto *ReVision*)**

18. Antes de la puesta en marcha del proyecto *ReVision*, 10 funcionarios de diversos niveles dependían directamente de la Oficina de la Secretaría. Se trataba de los jefes de:

- (a) Dos divisiones: Servicios Administrativos Comunes, Servicios de la Corte;
- (b) Cinco secciones: Servicios de asesoría jurídica, seguridad, operaciones sobre el terreno, apoyo a los abogados, información pública y documentación; y
- (c) Tres oficinas: Defensor Público de la Defensa, Defensor Público de las Víctimas, Gestión de los Locales Permanentes.

19. Uno de los principales objetivos del proyecto *ReVision* era racionalizar esta organización, mediante la reducción drástica del número de funcionarios que dependían directamente del Secretario. Este fue el objeto de un informe anterior de auditoría general del auditor externo.

20. La presente auditoría se dedicó, pues, exclusivamente al examen de las medidas adoptadas para racionalizar la organización de las operaciones externas de la Secretaría y sus efectos iniciales. A título indicativo, las demás actividades de la Secretaría se dividen ahora entre dos divisiones (Servicios Judiciales y Servicios Administrativos), lo que implica que el número total de funcionarios que están bajo la autoridad directa del Secretario ha disminuido de diez a cuatro, tres de nivel D-1 y uno de nivel P-5.

21. Así pues, la nueva organización simplemente aplica los principios que se observan en la mayor parte de las organizaciones internacionales, en particular en las del sistema de las Naciones Unidas. Fundamentalmente, puso fin a una situación que con el tiempo se había tornado anómala debido a la acumulación de iniciativas y estructuras mal coordinadas y que había que corregir.

### **2. Alcance y límites de las funciones asignadas a la División de Operaciones Externas**

22. De las 10 entidades enumeradas más arriba, cinco se referían exclusivamente a operaciones externas o a relaciones con asociados fuera de la Corte (Operaciones sobre el Terreno, Apoyo a los Abogados, Información Pública y Documentación, Defensor Público de la Defensa y Defensor Público de las Víctimas).

23. Además, en la antigua División de Servicios de la Corte, había dos secciones que también se ocupaban de las operaciones con asociados externos, a saber, la de Reparación y Participación de las Víctimas y Preparación y Protección de Víctimas y Testigos.

24. De estas últimas siete entidades (cinco dependen directamente del Secretario y dos pertenecen a la División de Servicios de la Corte), dos se asignaron a la recién creada División de Operaciones Externas, a saber:

(a) La Sección de Información Pública y Sensibilización, que recupera las competencias de la anterior Sección de Información Pública y Documentación; y

(b) La Sección de Víctimas y Testigos, que recupera las funciones de la anterior Sección de Preparación y Protección de Víctimas y Testigos.

25. La anterior Sección de Operaciones sobre el Terreno, que dependía directamente del Secretario, ha desaparecido. Cada una de las cuatro oficinas sobre el terreno<sup>6</sup> han sido dotadas de jefes de nivel P-5, que ahora rinden cuentas al Director de la nueva División. Las oficinas de Bunia (RDC) y Bamako (Mali) han sido colocadas, respectivamente, bajo la responsabilidad de los jefes de las oficinas de Kinshasa y Abiyán. La oficina de Nairobi (Kenya), cuya categoría se ha bajado de “oficina” a “presencia sobre el terreno”, no fue dotada de un jefe de nivel P-5<sup>7</sup>.

26. Se ha establecido una Sección de Apoyo a las Operaciones Externas, que se encarga de la gestión general de las relaciones externas y la cooperación, el análisis de los países de situación y la coordinación y planificación de las actividades externas. El jefe de la Sección depende directamente también del Director de la División de Operaciones Externas.

27. En total, siete oficiales de nivel P-5 rinden cuentas ahora al Director de la nueva División de Operaciones Externas.

28. Se constató que cuatro entidades que operaban con asociados externos dentro de la Secretaría no se han integrado en la División de Operaciones Externas sino a la División de Servicios Judiciales<sup>8</sup>. Estas secciones se consideran “no revisadas” en el sentido de que, con independencia de su nueva vinculación con la División de Servicios Judiciales para las primeras tres, no se han visto afectadas por el proyecto *ReVision*. Para impulsar una racionalización más profundizada (como la que se había contemplado en cierto momento, fusionando, por ejemplo, la Sección de Servicios de la Corte con la Oficina del Defensor Público de la Defensa, por un lado, y la Sección de Reparación y Participación de las Víctimas con la Oficina del Defensor Público de las Víctimas, por otro lado), se hubieran tenido que introducir enmiendas al Reglamento de la Corte, y los magistrados, que eran los únicos facultados para proceder a tal reforma, se mostraron divididos al respecto.

29. Ahora bien, si se compara la situación actual con la que prevalecía antes de la puesta en marcha del proyecto *ReVision*, se puede constatar que la creación de la División de Operaciones Externas comporta tres ventajas indiscutibles:

(a) En primer lugar, la División de Operaciones Externas permite a la Corte Penal Internacional disponer de un único interlocutor de alto nivel para una gran parte de las operaciones externas de la Secretaría, lo que redundará en interés no solo de la propia Secretaría, sino también de otros órganos de la Corte. Así pues, el auditor externo pudo constatar durante las diferentes entrevistas realizadas en la Sede, la satisfacción unánime de la Presidencia, los magistrados y la Fiscalía, de contar con tal interlocutor. Lo mismo se puede decir de los diferentes asociados externos de la Corte con quienes se reunió el auditor externo;

(b) La División de Operaciones Externas también cuenta ahora con un punto de contacto único para los funcionarios que trabajan en las oficinas sobre el terreno, a saber, el jefe de la oficina, un nuevo cargo asignado a funcionarios de nivel P-5 contratados recientemente. Este sistema permite, en parte, corregir la situación imperante, en la que los

<sup>6</sup> Se trata de las oficinas de Bangui (República Centroafricana), Abiyán (Côte d’Ivoire), Kinshasa (República Democrática del Congo) y Kampala (Uganda).

<sup>7</sup> En Kenya, solo queda un funcionario (oficial administrativo P-3) que se encarga de cuestiones residuales.

<sup>8</sup> Se trata de la Oficina del Defensor Público de la Defensa, la Oficina del Defensor Público de las Víctimas y la Sección de Servicios de la Corte, que anteriormente rendían cuentas directamente a la Secretaría, y de la Sección de Reparación y Participación de las Víctimas, que rendía cuentas a la antigua División de Servicios de la Corte.

equipos locales de una misma oficina trabajaban en “compartimentos estancos”, acatando órdenes directamente de la Sede, sin poder coordinar adecuadamente sus actividades u horarios, ni utilizar los medios logísticos sobre el terreno. La función de liderazgo y coordinación de los nuevos jefes de las oficinas sobre el terreno tiene, no obstante, sus límites: ejercen su autoridad funcional sobre aproximadamente la mitad de los equipos de la Corte que operan sobre el terreno e, incluso en esos casos, deben compartir esa autoridad con otras divisiones de la Sede (véase *infra*).

(c) La creación de una Sección de Apoyo a las Operaciones Externas permite dotar a la División de medios de reflexión y coordinación general, que están a la disposición de las otras secciones. Sin embargo, las ventajas que ofrece la creación de esta Sección fueron matizadas durante algunas de las entrevistas realizadas por el auditor, que pusieron de manifiesto que había algunos riesgos de duplicación en la Corte en lo tocante a las actividades de relaciones exteriores de otros órganos de la Corte y, en particular la Fiscalía o incluso la Presidencia. A este respecto, el auditor externo considera que, en algunas ocasiones, los principios jurídicos de neutralidad de la Secretaría y de independencia de la Fiscalía y del Fondo Fiduciario en beneficio de las Víctimas han prevalecido sobre las consideraciones generales de racionalización y de ahorro.

*Constatación N° 1:* Las numerosas entrevistas llevadas a cabo por el auditor externo con los órganos de la Corte pusieron de manifiesto que la agrupación y reorganización de las operaciones externas de la Secretaría en una única división, la descentralización de una parte significativa de las actividades de las oficinas sobre el terreno y el establecimiento de una nueva sección para apoyar y coordinar las operaciones y relaciones externas de la Secretaría eran coherentes con el objetivo de racionalización y eficacia previsto en el proyecto *ReVision*, y fueron valorados positivamente por todos los interlocutores internos y externos de la Secretaría y la Corte.

*Recomendación N° 1:* El auditor externo recomienda que, una vez que se hayan estabilizado los efectos del proyecto *ReVision*, se impulse una reflexión más amplia sobre cómo profundizar las sinergias entre los diversos órganos de la Corte en lo referente a las operaciones y relaciones externas, asegurando al mismo tiempo el respecto de las reglas jurídicas básicas. Esto exigiría la adopción de un enfoque más pragmático y racional de los principios de neutralidad, independencia y confidencialidad, que sea menos dogmático que el que parece prevalecer actualmente, aunque existen ya sinergias entre los diferentes órganos.

## **B. Posibles solapamientos entre algunas actividades de la División de Operaciones Externas y las de otros órganos de la Corte**

30. El auditor externo detectó que diferentes órganos de la Corte realizaban funciones similares y concluyó que las razones que se invocaban sistemáticamente para justificarlas (neutralidad de la Secretaría, independencia de la Fiscalía y del Fondo Fiduciario en beneficio de las Víctimas) no siempre resistían un análisis de fondo. A ese respecto, el auditor externo pudo identificar la siguiente esfera:

(a) Gestión de las relaciones externas de la Corte: la Presidencia, la Fiscalía y la Secretaría tienen su propio servicio de relaciones externas, con la excepción de la gestión de personalidades y del protocolo, que se ha encargado a una única unidad y de la que todos están satisfechos, lo que demuestra que es posible progresar sobre esta cuestión sin poner en peligro la independencia de los órganos superiores de la Corte;

(b) La cooperación entre los componentes de la Corte en lo referente a la colaboración con los Estados (la ERSCU<sup>9</sup> en la Secretaría y la JCCD<sup>10</sup> en la Fiscalía) podría mejorarse; y

(c) Análisis de país: la División de Operaciones Externas cuenta con siete analistas de país, mientras que la Fiscalía solo dispone de tres. Si bien cada uno arguye que los análisis se realizan desde diferentes perspectivas, cabría promover una mayor

<sup>9</sup> Dependencia de Relaciones Externas y Cooperación con los Estados.

<sup>10</sup> División de Jurisdicción, Complementariedad y Cooperación.

cooperación y cohesión. En materia de seguridad, los testimonios sobre el terreno han sacado a la luz los riesgos de seguridad que se han observado en operaciones específicas de la Fiscalía (por ejemplo, la localización de investigadores en la provincia de Ituri de la República Democrática del Congo o el recurso no notificado al jefe de la oficina de drones que sobrevolaron cementerios en Uganda). Este tipo de incidentes ponen de relieve la necesidad de una mejor coordinación entre los diferentes órganos de la Corte y entre la Sede y los jefes de las oficinas. Los aspectos relativos a la seguridad se abordarán de forma específica más adelante.

31. El auditor externo pudo constatar que la resolución de esos problemas podía suscitar más objeciones de principio entre los más altos niveles de la Organización (con la excepción de la Presidencia, que preconiza el principio de "una única Corte"), que entre los jefes de las divisiones y secciones interesados, que respaldan una mayor cooperación entre los servicios de los órganos superiores de la Corte. Resaltan, en especial, el efecto virtuoso de los diversos mecanismos federadores que se han puesto en marcha en la División de Operaciones Externas, como la práctica de invitar a terceros a "reuniones sobre los países de situación", la participación a grupos como los "JTAG"<sup>11</sup>, que reúnen a participantes de varios órganos de la Corte, o los "grupos de relaciones externas". Estas iniciativas, que están destinadas a mejorar la cooperación entre los órganos de la Corte, se benefician ahora del apoyo de los niveles más altos de la Organización.

### **C. Alcance de la autoridad de los jefes de las oficinas sobre el terreno**

32. En términos generales, el fortalecimiento del papel y del nivel (P-5) de los jefes de las oficinas sobre el terreno fue considerado justificado y positivo, tanto por el personal local sobre el terreno como por los asociados locales y sus interlocutores en la Sede de la Corte. Con todo, aunque los jefes de las oficinas sobre el terreno tienen ahora autoridad administrativa sobre la totalidad de los equipos de la oficina sobre el terreno, la autoridad funcional la siguen ejerciendo en buena medida diferentes servicios de la Sede.

#### **1. Ámbitos en los que la autoridad funcional sigue dependiendo de la Sede**

##### *(a) Seguridad*

33. El nuevo sistema atribuye responsabilidad en materia de seguridad al jefe de la oficina sobre el terreno, que cuenta con el respaldo de un oficial de seguridad sobre el terreno (P-3), aunque este último recibe orientaciones generales y los conocimientos técnicos básicos de la Sede.

34. En la Sede, la Sección de Seguridad, que en el anterior entorno organizativo dependía directamente del Secretario, ha pasado a formar parte de la División de Servicios Administrativos en el marco del proyecto *ReVision*. Sin embargo, en esa sección se ha contratado recientemente a un oficial de nivel P-4 y se le ha integrado en la División de Operaciones Externas (más específicamente en la nueva Sección de Apoyo a las Operaciones Externas, que actuará en estrecha colaboración con la Dependencia de Coordinación y Planificación), con la misión de elaborar el marco de trabajo para la seguridad fuera de la Corte, en particular en las oficinas sobre el terreno.

35. Ahora bien, las instrucciones en las oficinas sobre el terreno son claras, como lo ha podido constatar el auditor externo en Kinshasa: los oficiales de seguridad sobre el terreno locales rinden cuentas directamente a los jefes de las oficinas sobre el terreno. El auditor externo pudo comprobar que los oficiales de seguridad de Kinshasa y Kampala respetan esa consigna.

36. Con todo, los oficiales de seguridad sobre el terreno (P-3) y los jefes de las oficinas sobre el terreno podrán apoyarse a partir de ahora en los conocimientos especializados del Coordinador de seguridad sobre el terreno (P-4), según la misión asignada a este último.

37. En vista de lo que precede, el puesto de "Coordinador de seguridad sobre el terreno", adscrito a la División de Operaciones Externas adolece de tres ambigüedades:

<sup>11</sup>Grupo conjunto de gestión de las amenazas.

- (a) Aunque está “integrado” en una dependencia de la División de Operaciones Externas, debe rendir cuentas a una sección de la División de Servicios Administrativos;
- (b) Rinde cuentas a dos superiores jerárquicos en la División de Operaciones Externas y en la División de Servicios Administrativos;
- (c) Carece de equipo propio (el resto de los equipos de seguridad siguen integrados en una sección de la División de Servicios Administrativos); y
- (d) No tiene autoridad sobre los oficiales de seguridad locales, ni sobre los jefes de las oficinas sobre el terreno (como su puesto es de nivel P-4, su puesto es de nivel inferior al del jefe de la oficina, que es de nivel P-5).

38. Los oficiales de seguridad sobre el terreno entrevistados por el auditor externo (en Kinshasa y Kampala) también confirmaron esa situación. Aunque reconocen la necesidad de normalizar los procedimientos y prácticas en materia de seguridad sobre el terreno, no pudieron especificar sus expectativas respecto del nuevo Coordinador. Esto deberá aclararse cuando el recién contratado Coordinador de seguridad sobre el terreno tome posesión de su cargo.

39. Las visitas sobre el terreno del auditor externo pusieron de manifiesto que un excesivo énfasis en el cumplimiento de las normas MOSS y MORSS<sup>12</sup>, que es una exigencia del sistema de las Naciones Unidas, podía llevar a que se desatendieran las prácticas de otras entidades, como las Embajadas de los países que presentan el mismo grado de riesgo, o el sentido común. Por consiguiente, cabría prever que los jefes de las oficinas sobre el terreno contaran con conocimientos especializados complementarios a los de los oficiales de seguridad sobre el terreno, cuestión que también aborda el auditor interno y que legitima una actuación proactiva por parte del Coordinador de seguridad sobre el terreno.

40. Más concretamente, las observaciones sobre el terreno han conducido al auditor externo a cuestionar la pertinencia de los informes semanales de seguridad, que se exigen a los oficiales de seguridad en las oficinas sobre el terreno, cuya estructura y formato podría reevaluarse.

41. Habida cuenta de que el Coordinador fue contratado el 16 de enero de 2017, el auditor externo no dispone de la perspectiva necesaria para determinar si la función de coordinador de seguridad sobre el terreno tendrá efectos reales. Señaló, no obstante, que la competencia del Coordinador no se limita a las oficinas sobre el terreno en los países de situación, sino que se extiende a todos los países, en particular en el contexto de los viajes de altos cargos. En esa calidad, participa en las reuniones del Grupo conjunto de análisis de las amenazas.

*Constatación N° 2:* Aunque en general la función de seguridad de la Corte esté integrada en una única sección de la División de Servicios Administrativos de la Secretaría, los oficiales de seguridad sobre el terreno están bajo la responsabilidad de los jefes de las oficinas sobre el terreno, que a su vez forman parte de otra división (División de Operaciones Externas). En la Sede, un Coordinador central de seguridad sobre el terreno, que depende de la División de Servicios Administrativos, ha sido adscrito a la División de Operaciones Externas. Aunque teóricamente su función es clara (desarrollar un marco de trabajo sobre la seguridad sobre el terreno), hay menos claridad en cuanto a los medios de que dispone y su capacidad para ejercer algún tipo de autoridad. Sin embargo, el auditor externo carece de suficiente perspectiva para emitir una opinión definitiva a estas alturas. En esta etapa, sus observaciones sobre el terreno lo han llevado a cuestionar la pertinencia de los informes semanales de seguridad.

*Recomendación N° 2:* el auditor externo recomienda que se prosiga y profundice la reflexión sobre el papel del Coordinador central de seguridad sobre el terreno. Será importante que se le dote progresivamente de los medios adecuados que le permitan cumplir su misión, teniendo en cuenta la naturaleza compleja e indefinida de su situación

<sup>12</sup> Las normas MOSS (Minimum Operating Security Standards) y MORSS (Minimum Operating Residential Security Standards) son normas relativas a la gestión de riesgos que son definidas por el Departamento de Seguridad de las Naciones Unidas. Se aplican en todas las oficinas sobre el terreno de la Corte.

entre la División de Operaciones Externas, la División de Servicios Administrativos y los jefes de las oficinas sobre el terreno. Más concretamente, convendrá reevaluar el contenido y formato de los informes semanales de seguridad exigidos a las oficinas sobre el terreno.

(b) *Reparación y Participación de las Víctimas*

42. Por motivos un tanto similares a los observados en el sector de la seguridad (dos líneas jerárquicas para una misma actividad), la situación de los oficiales de reparación y participación de las víctimas también es equívoca. Los oficiales de reparación y participación de las víctimas sobre el terreno forman parte del personal de la oficina sobre el terreno y, por ende, de la División de Operaciones Externas. Sin embargo, su actividad no depende de la División de Operaciones Externas sino de la División de Servicios Judiciales, y cabría preguntarse en qué medida están realmente bajo la autoridad de los nuevos jefes de las oficinas, que no dependen de la División de Servicios Judiciales.

43. La situación resultante será analizada y precisada en la sección del informe dedicada a la oficina de Kinshasa.

**2. Actividades sobre el terreno de la División de Operaciones Externas que no están bajo la autoridad de los jefes de las oficinas**

44. Como se ha indicado antes, en el marco del proyecto *ReVision*, la Sección de Víctimas y Testigos se transfirió de la antigua División de Servicios de la Corte a la recién creada División de Operaciones Externas.

45. No obstante, por motivos de confidencialidad y seguridad, los oficiales sobre el terreno encargados de la preparación y protección de las víctimas y los testigos no rinden cuentas a los jefes de las oficinas a las que están adscritos, sino directamente a los oficiales encargados de las "dependencias de situación" en la Sede, bajo la autoridad del jefe de la Sección de Víctimas y Testigos de la División de Operaciones Externas.

46. Ahora bien, el personal de la Sección de Víctimas y Testigos en la oficina sobre el terreno está bajo la autoridad administrativa del jefe de la oficina sobre el terreno.

47. En realidad, convendría matizar esta visión, como se explicará más adelante, en el informe de auditoría realizado por el auditor externo en la oficina de Kinshasa.

**3. Actividades sobre el terreno independientes de la División de Operaciones Externas que no están bajo la autoridad de los jefes de las oficinas**

48. Se trata de oficiales locales de la Fiscalía y del Fondo Fiduciario en beneficio de las Víctimas dependientes de los órganos de la Corte independientes de la Secretaría y que, por lo tanto, están fuera de la autoridad de los jefes de las oficinas sobre el terreno.

49. El organigrama oficial resultante de la aplicación del proyecto *ReVision* respeta estrictamente los principios de independencia de la Fiscalía y del Fondo Fiduciario en beneficio de las Víctimas, y de neutralidad de la Secretaría.

50. Por lo que se refiere a las investigaciones de la Fiscalía, sin embargo, la situación real sobre el terreno es muy distinta de lo que se podría deducir de la lectura del nuevo organigrama de los servicios de la Corte. De hecho, más allá de la separación orgánica entre el Secretario y la Fiscal, se observa que existen complementariedades *de facto* y solapamientos en sus actividades sobre el terreno, en particular entre la función de sensibilización, reparación y participación de las víctimas, y las investigaciones sobre el terreno (Fiscalía). Al contrario de las actividades de la Sección de Víctimas y Testigos, ninguna de estas tres actividades puede, en realidad, operar de forma autónoma, lo que exige una estricta coordinación geográfica y de calendario.

51. La necesidad de organizar y controlar la coordinación e interdependencia de esas tres actividades sobre el terreno solo se plantea, evidentemente, durante los periodos en que la Fiscalía se prepara para llevar a cabo investigaciones en un país de situación dotado de una oficina sobre el terreno, lo que no es el caso en Georgia (donde no hay oficina) ni en la mayoría de las oficinas sobre el terreno actuales (en las que la fase de investigación ha

concluido). Cuando no hay actividad local de la Fiscalía, la cuestión se limita a la coordinación entre las secciones de sensibilización y la reparación y participación de las víctimas.

52. Este es el caso actualmente en Kampala, donde hay investigaciones en curso. Durante su visita a Kinshasa, el auditor externo participó en videoconferencias con oficiales sobre el terreno de la Fiscalía, Sensibilización y Reparación y Participación de las Víctimas que dependían de la oficina de Kampala. Los problemas de coordinación sobre el terreno entre la Secretaría y la Fiscalía se explicarán más adelante, cuando se examine el informe de auditoría de la Oficina de Kinshasa.

53. Por otra parte, los oficiales sobre el terreno del Fondo Fiduciario en beneficio de las Víctimas son también independientes de la Secretaría, por lo que no dependen de los jefes de las oficinas sobre el terreno a las que están adscritos. También en ese caso, la realidad local se aleja de la teoría y, como se explicará a continuación, se observa que los jefes de las oficinas sobre el terreno pueden aportar un valioso apoyo a sus actividades.

54. Cabe señalar, sin embargo, que el proyecto *ReVision* afectaba solo a la Secretaría, ya que el mandato que la Asamblea de los Estados Partes confirió al Secretario tenía por objeto “reorganizar y racionalizar la estructura organizativa de la Secretaría”, lo que implicaba que las otras partes de la Corte quedaban claramente fuera de ese mandato de reorganización.

#### D. Auditoría de la oficina sobre el terreno de Kinshasa

55. Antes de examinar las constataciones de la auditoría de la oficina sobre el terreno de Kinshasa, que el auditor externo pudo visitar del 29 de mayo al 1º de junio, es importante tener presentes algunos datos presupuestarios y financieros.

56. En el cuadro siguiente, que fue elaborado teniendo en cuenta la ejecución presupuestaria real en el año 2016, se puede apreciar la participación de la oficina de Kinshasa respecto del total de las oficinas sobre el terreno, la participación de las oficinas sobre el terreno en el total de gastos de la División de Operaciones Externas en la Sede y la participación de la División de Operaciones Externas en la Secretaría, teniendo en cuenta que esta última representa cerca de la mitad del total de gastos de la Corte.

**Cuadro 1: Información financiera general (en millones de euros)**

	<i>Total</i>	<i>Personal</i>	<i>Personal/Total (%)</i>
Total: División de Operaciones Externas Sede	12,50	7,02	56,16 %
Total: División de Operaciones Externas oficinas sobre el terreno	5,75	3,26	56,70 %
(de las cuales, la oficina sobre el terreno de la RDC)	(2,00)	(1,30)	65,00 %
<b>Total, general División de Operaciones Externas</b>	<b>18,27</b>	<b>10,28</b>	<b>56,27 %</b>
Total de la Secretaría	70,29	38,12	54,23 %

Fuente: información suministrada por la Secretaría.

57. Este cuadro indica que los gastos de la División de Operaciones Externas:

- (a) representan cerca de un cuarto del total de gastos de la Secretaría en 2016; y
- (b) se reparten de la siguiente manera: 2/3 para la Sede y 1/3 para las actividades sobre el terreno.

58. El cuadro también indica que, tanto en la División de Operaciones Externas como en el conjunto de la Secretaría, en 2016, los gastos de personal representaron un poco más de la mitad del total de gastos. Ese porcentaje, que es inferior al que se observa en general en las organizaciones internacionales (70%-80%), se debe al gran número de puestos vacantes y a la participación de los gastos logísticos vinculados a las funciones que ejerce la División de Operaciones Externas y, más generalmente, la Secretaría. Sin embargo, en 2016, el porcentaje de gastos de personal en las oficinas en la República Democrática del Congo

(65%) fue significativamente superior a la media, tanto en relación con la Sede como en comparación con otras oficinas sobre el terreno.

59. Los gastos de las oficinas en la República Democrática del Congo (Kinshasa y Bunia) son los más elevados en 2016, ya que ascendieron a €2 millones, siendo muy superiores a los de Uganda (€1 millón) y, más aún, los de otras oficinas. Es una de las razones que motivaron al auditor externo a seleccionar esa oficina para la auditoría sobre el terreno. La otra razón se expone a continuación.

## 1. Carácter ejemplar de la oficina de Kinshasa

60. En lo que atañe a la República Democrática del Congo, la Fiscalía abrió una investigación inicial en 2004 sobre crímenes presuntamente cometidos desde julio de 2002 (fecha de entrada en vigor del Estatuto de Roma) por grupos armados en la provincia de Ituri. En 2008, la Fiscalía hizo extensivas las investigaciones a las provincias del norte y sur de Kivu.

61. En ese contexto, se abrieron dos oficinas en 2005 y 2006, en la RDC, en Kinshasa y en Bunia. En el mapa infra se expone la localización geográfica de las oficinas en la República Democrática del Congo y muestra la gran distancia que separa las dos oficinas.



62. Habida cuenta del número y la naturaleza de los casos de que se ocupa, la oficina de Kinshasa y su anexo de Bunia, pueden considerarse estructuras pioneras, que sirven de ejemplo de las actividades concretas de la Corte.

63. Desde la apertura de las oficinas, las seis causas de las que se ocupado directamente la Corte en la República Democrática del Congo son las siguientes:

(a) La primera fue la causa relativa a Thomas Lubanga, antiguo presidente nacional de la *Union des Patriotes Congolais* (UPC), que declarado culpable por crímenes de guerra en marzo de 2012;

(b) La segunda se refiere a Germain Katanga, antiguo miliciano que pasó a ser el dirigente principal de la Fuerza de Resistencia Patriótica de Ituri (FRPI), declarado culpable de crímenes de lesa humanidad en marzo de 2014. El 24 de marzo de 2017, la Corte decidió proceder a reparaciones por un importe total de 3,75 millones de dólares EE. UU.<sup>13</sup>. En el momento en que se realizó la auditoría, seguía pendiente el plan para la ejecución de las reparaciones y debían aún adoptarse las decisiones pertinentes en relación con los recursos de apelación presentados por la defensa, la Oficina del Defensor Público de las Víctimas y el representante jurídico de las víctimas;

(c) La tercera causa es la de Bosco Ntaganda, combatiente ruandés del Ejército patriótico de Ruanda, que pasó a ocupar el cargo de general del Ejército de la República Democrática del Congo, acusado de crímenes de guerra y crímenes de lesa humanidad, y cuyo proceso, que sigue en curso se abrió en septiembre de 2015. A la fecha, la Corte reconoce 2.149 víctimas relacionadas con esta causa;

(d) La cuarta atañe a Sylvestre Mudacumura, comandante general de las Fuerzas rebeldes de liberación de Ruanda, acusado de crímenes de guerra. La Corte dictó una orden de detención en su contra en julio de 2012, pero sigue prófugo;

(e) La quinta se refiere a Mathieu Ngudjolo Chui, coronel de las Fuerzas Armadas de la República Democrática del Congo, acusado de crímenes de lesa humanidad y de crímenes de guerra. La sentencia se dictó el 18 de diciembre de 2012, fue absuelto y puesto en libertad el 21 de diciembre de 2012. La causa ha quedado definitivamente cerrada; y

(f) La sexta se refiere a Callixte Mbarushimana, ruandés de la etnia hutu, acusado de crímenes de lesa humanidad y crímenes de guerra. Fue transferido a La Haya en enero de 2011 y luego absuelto el 16 de diciembre de 2011. La causa ha quedado definitivamente cerrada.

64. A esas seis causas (las primeras cuatro siguen a cargo de la oficina de Kinshasa/Bunia que asegura su seguimiento en diversas capacidades), cabe añadir dos, relativas específicamente a la República Centroafricana, pero que también afectan indirectamente a la oficina de Kinshasa y Bunia, por sus implicaciones locales en la RDC:

(a) Aunque esta séptima causa se sitúa en la República Centroafricana, se refiere a Jean-Pierre Bemba, dirigente del Movimiento de Liberación del Congo (MLC), una de las principales fuerzas de oposición al actual presidente de la República Democrática del Congo, Joseph Kabila. Fue declarado culpable de crímenes de lesa humanidad y crímenes de guerra. En el momento de la auditoría, se habían interpuesto dos recursos de apelación; y

(b) La última y octava causa también se refiere a Jean-Pierre Bemba y a cuatro otras personas, que fueron acusadas por violaciones de la administración de la justicia y condenadas el 19 de octubre de 2016. Las sentencias fueron dictadas el 22 de marzo de 2017. Estas sentencias habían sido recurridas en el momento en que el auditor externo realizó su auditoría.

65. Por lo demás, para los fines de la auditoría, el auditor externo hizo un balance de las diferentes causas en curso tanto en la República Democrática del Congo como en Uganda, en particular para la oficina de Bunia, tras la detención de Dominic Ongwen en enero de 2015.

66. Dominic Ongwen, que había sido objeto de una orden de detención desde 2005 por crímenes de guerra perpetrados en el norte de Uganda, se entregó en enero de 2015. A diferencia de la RDC, en que las fases de investigación son reducidas, en la oficina de Kampala las investigaciones de la Fiscalía siguen en curso sobre el terreno.

67. La auditoría de la oficina de Kinshasa, así como las diferentes entrevistas realizadas *in situ* por videoconferencia con los equipos de Bunia y Kampala, además de las

<sup>13</sup> De esa cuantía, el Fondo Fiduciario en beneficio de las Víctimas decidió financiar las reparaciones a tenor de 1 millón de dólares de EE. UU.

entrevistas con asociados locales de la Corte, permitieron al auditor externo constatar algunos de los efectos inmediatos de la aplicación del proyecto *ReVision* a nivel local.

68. Sin embargo, estas constataciones solo son provisionales ya que:

(a) En el momento de la auditoría, la nueva jefa de la oficina llevaba poco tiempo sobre el terreno, ya que pasó a ocupar su cargo solo a principios de 2017 (oficinas de Kinshasa y Bunia); y

(b) Los titulares de dos puestos importantes en Kinshasa no estaban disponibles por un periodo indefinido (el oficial administrativo y el oficial de reparación y protección de las víctimas).

69. Habida cuenta de esos límites, el auditor externo pudo hacer las siguientes constataciones.

## 2. Aciertos y fallos de la integración de los equipos sobre el terreno

### (a) *Oficiales de seguridad*

70. Como se ha señalado antes, los oficiales de seguridad dependen directamente del jefe de la oficina sobre el terreno y el contenido de la función de coordinador de seguridad sobre el terreno, creada recientemente, que figura en el organigrama de la Sede está aún por concretarse. Cabe recordar que, como se dijo antes, el puesto de coordinador de seguridad sobre el terreno solo se cubrió en enero de 2017.

### *Los equipos de Sensibilización y Reparación y Participación de las Víctimas*

71. Se pudo constatar asimismo que los equipos de reparación y participación de las víctimas operan sobre el terreno han sido colocados bajo el control de los jefes de las oficinas de Kinshasa y Kampala. Cabría prever su intercambiabilidad con los equipos de sensibilización en el marco de la creación de equipos "pluridisciplinarios", mediante, por ejemplo, relevos automáticos durante los periodos de ausencia o el apoyo de unos a otros en los periodos de máxima actividad.

72. En las entrevistas con los oficiales de sensibilización de Kinshasa y Kampala y con un oficial de la Fiscalía que trabaja en Kampala se pudo comprobar que esa integración suscitaba dos reacciones radicalmente distintas entre los oficiales afectados de forma directa (sensibilización, reparación y participación de las víctimas) o indirecta (Fiscalía):

(a) Algunos estiman que la función de sensibilización (que consiste en difundir información destinada a preparar a las poblaciones locales a las distintas fases de intervención de la Corte), que se basa en la comunicación y una fuerte visibilidad del personal local, es profesionalmente incompatible con el ejercicio de la función de reparación y protección de las víctimas (que consiste en ayudar a las víctimas, sin exponerlas a las reacciones de sus familiares, a cumplimentar formularios para participar en los juicios, y acompañarlas hasta la última etapa de la reparación), que se fundamenta en conocimientos jurídicos y sociales especializados y una fuerte dosis de discreción; y

(b) Otros sostienen que incluso si se plantean problemas de confidencialidad y discreción, solo se verán afectados los miembros del equipo más expuestos a los medios de comunicación (es decir, los propios oficiales de sensibilización) pero no todos los integrantes de los equipos. Estos consideran que sería conveniente impulsar una fuerte integración de las funciones de sensibilización y reparación y participación de las víctimas sobre el terreno, incluso si esta integración se aleja considerablemente del organigrama de la Sede, que vincula esas dos funciones a dos divisiones diferentes (División de Operaciones Externas y División de Servicios Judiciales).

73. No incumbe al auditor externo pronunciarse sobre ese debate sustantivo. Sin embargo, es indudable que, si fuese viable, la creación de equipos pluridisciplinarios como los descritos permitiría lograr ahorros importantes.

74. En relación con la puesta en marcha sobre el terreno de equipos pluridisciplinarios compuestos de los equipos de sensibilización y de reparación y participación de las

víctimas, la información recabada en Kinshasa y, por videoconferencia, en Kampala indica que, por lo que se refiere a la República Democrática del Congo, la posibilidad de colocar a ambos equipos bajo la responsabilidad un único oficial nunca se contempló en el programa del proyecto *ReVision*. El volumen de actividades en la República Democrática del Congo es demasiado importante para encomendar ambas funciones a una sola persona. De hecho, el enfoque que se siguió en general a lo largo de la reorganización no se centraba en la posibilidad de una fusión completa de las dos funciones sino en el carácter pluridisciplinar y, por lo tanto, intercambiable, de los dos equipos. Ahora bien, la posibilidad de que un oficial se haga cargo de las funciones de sensibilización y de participación de las víctimas parece haberse contemplado en una sola oficina hasta la fecha, a saber, en la República Centroafricana.

75. En el caso de la oficina de Kinshasa/Bunia, el equipo dirigido por un oficial de sensibilización y el equipo dirigido por un oficial de reparación y participación de las víctimas mantiene cada uno su especialización profesional. Sin embargo, ambos equipos colaboran estrechamente: cuando los dos oficiales están presentes, cada uno se ocupa de su ámbito de especialización. En caso de ausencia de uno de los oficiales, el segundo toma el relevo y se encarga de la supervisión de todas las actividades. En su calidad de superior jerárquico de ambos oficiales (reparación y participación de las víctimas y sensibilización), la función del jefe de la oficina será supervisar las estrategias de las dos dependencias, teniendo en cuenta el mandato de la Corte y la contribución que ha de aportar la oficina sobre el terreno al cumplimiento de dicho mandato.

76. Con todo, el auditor externo observó que la sinergia deseada entre los oficiales de sensibilización y reparación y participación de las víctimas podría plantear algunas dificultades en este momento en la RDC. En cualquier caso, la estrecha colaboración entre las secciones de reparación y participación de las víctimas y sensibilización en la Sede será necesaria para impulsar esa orientación, aunque el hecho de que esas dos secciones pertenezcan a dos divisiones distintas podría retrasar ese proceso. Es importante que los actores pertinentes en la Sede fomenten y apoyen el carácter pluridisciplinar de los equipos en las oficinas sobre el terreno.

77. Lo que precede alentó al auditor externo a preguntar a la Secretaría en qué medida y de qué forma esta iniciativa era respaldada desde la Sede, en el marco del proyecto *ReVision*.

78. La respuesta recibida no disipó enteramente la duda: la principal referencia a esa orientación no se extrajo de la documentación del proyecto *ReVision*, sino del Informe exhaustivo sobre la reorganización de la Secretaría de la Corte Penal Internacional. En el párrafo 538 de ese informe se señala que *el personal encargado de la sensibilización y de la reparación y participación de las víctimas sobre el terreno trabaja en equipos. Esos equipos están autorizados, según las necesidades, a desempeñar las funciones de sensibilización y de reparación y participación de las víctimas*".

79. Sin embargo, ese documento no responde la pregunta sobre la colaboración entre las secciones de reparación y participación de las víctimas y sensibilización que conlleva esa orientación. No sería prudente definir las modalidades de cooperación en ese ámbito sin haber comprobado antes, a nivel de la Sede, si dichas modalidades plantean problemas. Si esa orientación llegara a confirmarse, convendría primero establecer los procedimientos de coordinación necesarios entre las divisiones de operaciones externas y servicios judiciales, con el fin de asegurar su viabilidad. La División de Operaciones Externas afirma que se ha comenzado a trabajar sobre esa cuestión.

*Constatación N.º 3:* el auditor externo constató sobre el terreno que, a nivel local, se había ya optado por integrar los equipos de sensibilización y de reparación y participación de las víctimas con dos posibles modalidades: ya sea colocar a esos dos equipos bajo la responsabilidad de un único oficial (lo que permitiría ahorrar un puesto de nivel P-3 y parece ser la opción prevista en algunas oficinas), o considerar, como es el caso en la RDC, que el equipo dirigido por un oficial de sensibilización por un lado, y un oficial de reparación y participación de las víctimas por otro, tienen cada uno su ámbito de especialización, pero que, dependiendo de las necesidades y los niveles de actividad, sus oficiales y auxiliarles podían colaborar puntualmente en ambas esferas. La información suministrada por el Secretario no permite determinar de qué manera se organizaría la

coordinación correspondiente a nivel de la Sede entre la Sección de Reparación y Participación de las Víctimas, que depende de la División de Servicios Judiciales, y la Sección de Información Pública y Sensibilización, que forma parte de la División de Operaciones Externas.

*Recomendación N.º 3:* Para que la opción de la intercambiabilidad o fusión de los equipos de sensibilización y reparación y participación de las víctimas sea totalmente exitosa, y siempre que esa orientación sea confirmada por la Sede, el auditor externo recomienda que se revise el organigrama oficial actual, organizando, en función de modalidades específicas que definirán conjuntamente las divisiones de Operaciones Externas y Servicios Judiciales, una línea jerárquica o de comunicación entre los jefes de las oficinas sobre el terreno, por un lado, y la Sección de Reparación y Participación de las Víctimas por otro lado. Esa línea jerárquica, de naturaleza y contenido práctico indefinidos, tendrá que aclararse en el futuro.

(b) *Colaboración con los equipos locales de la Sección de Víctimas y Testigos, la Fiscalía y el Fondo Fiduciario en beneficio de las Víctimas*

80. Como se indicó con anterioridad, las consideraciones de confidencialidad (para los funcionarios de la Sección de Víctimas y Testigos) y de independencia (para los funcionarios de la Fiscalía y del Fondo Fiduciario en beneficio de las Víctimas) motivaron la colocación de los equipos que operan sobre el terreno y que ejercen las funciones correspondientes fuera de la autoridad funcional de los jefes de oficina. Así pues, alrededor de la mitad del personal sobre el terreno sigue rindiendo cuentas directamente a las secciones de la Sede, como era el caso antes de la aplicación de *ReVision*.

81. No obstante, el proyecto *ReVision* y el establecimiento de jefes de las oficinas sobre el terreno de nivel P-5 (es decir, de nivel equivalente al de los jefes de sección) ha creado una dinámica de coordinación claramente perceptible sobre el terreno: en Kinshasa, el auditor externo asistió a la reunión semanal de los jefes de todas las oficinas (o sus asistentes), en la que se obvian las diferencias entre las vinculaciones jerárquicas respectivas. En dicha reunión se debatieron cuestiones muy concretas relacionadas con la organización de las actividades sobre el terreno para el próximo periodo.

82. Durante sus entrevistas en La Haya con los jefes de oficinas sobre el terreno recién contratados, el auditor externo detectó algunas situaciones aisladas en las que, si el jefe de la oficina hubiera recibido una mejor información de los funcionarios locales bajo la autoridad de la Fiscalía, se habrían podido evitar algunos incidentes o despilfarros.

83. El auditor externo observó no obstante que, en el caso de la oficina de Kinshasa, los nuevos jefes de la oficina parecen tener la capacidad necesaria para gestionar ese delicado reparto de responsabilidades, gracias su experiencia y aptitudes profesionales. Con todo, eso conlleva una importante inversión en gestión, tiempo y competencias relacionales, y una cierta incertidumbre debida a la rotación de los dirigentes y equipos.

84. Esto también plantea la cuestión del ejercicio de esa autoridad durante los periodos de ausencia de los jefes de las oficinas. Cabría establecer una norma sobre esa cuestión y especificar quién reemplazará al jefe de las oficinas en caso de ausencia, para poder despachar los asuntos corrientes y asegurar que haya una permanencia. Sobre este particular hay varias opciones (el P-3 con más antigüedad en la oficina, el P-5 jefe de la oficina sobre el terreno “vecina”, encargado del reemplazo, el auxiliar administrativo, la designación por el jefe de oficina P-5 de un funcionario *intuitu personae*, etc.).

85. En términos de ahorros, eficacia y eficiencia, la exigencia de una aprobación previa por los jefes de las oficinas sobre el terreno de todos los compromisos presupuestarios locales (sin posibilidad de veto en relación con los gastos de la Sección de Víctimas y Testigos, la Fiscalía y el Fondo Fiduciario), sería probablemente un método sistemático y, por lo tanto, seguro de evitar la duplicación de los gastos locales. No obstante, los representantes de la Fiscalía, consultados por el auditor externo, se declararon hostiles a esa solución, que consideraban incompatible con el principio de independencia de la Fiscalía.

86. Sin embargo, los interlocutores del auditor externo en la Fiscalía, en particular el Fiscal adjunto, no cuestionaron la necesidad de que los jefes de las oficinas sobre el terreno tengan la mayor visibilidad posible en lo referente a la planificación y los presupuestos, que

ya es una práctica común en sus divisiones. Según la jefa de la oficina de Kinshasa, las hipótesis para 2018 fueron elaborados por la Fiscalía y distribuidos a los jefes de las oficinas sobre el terreno, en el marco de la preparación del presupuesto de 2018.

87. En esas condiciones, el auditor externo propone que se prevea la formalización de procedimientos flexibles y precisos de información y coordinación de la planificación sobre el terreno, independientemente de las líneas jerárquicas que vinculan a determinados funcionarios sobre el terreno a los diferentes órganos superiores y servicios de la Corte.

*Constatación N.º 4:* Por lo que se refiere a la rendición de cuentas, la coordinación de todas las actividades de la Corte sobre el terreno se contraponen a los principios de independencia de la Fiscalía y del Fondo Fiduciario en beneficio de las Víctimas, y de neutralidad de la Secretaría. No obstante, la auditoría de la oficina de Kinshasa y las diferentes consultas han puesto de relieve que, en realidad, las actividades sobre el terreno son interdependientes, y que, en la práctica, los jefes de las oficinas están en condiciones de asegurar una cierta coordinación de la planificación y la utilización de los medios logísticos locales por los equipos locales, independientemente de la línea de subordinación a los diferentes órganos superiores o servicios de la Corte. Con todo, en este momento, la coordinación se basa sobre todo en una dinámica relacionada con la reciente llegada de los jefes de las oficinas sobre el terreno de nivel P-5: si la situación no se documenta debidamente, nada garantiza la sostenibilidad de esa dinámica a más largo plazo.

*Recomendación N.º 4:* el auditor externo recomienda que se formalicen y racionalicen rápidamente los procedimientos de coordinación que fueron inicialmente creados por los nuevos jefes de las oficinas (se pueden prever diferentes niveles: Procedimientos Operativos Estándar, acuerdos sobre el nivel de servicio prestado, catálogos de buenas prácticas...), que habrán de definirse en el marco de acuerdos bilaterales entre, por un lado, los jefes de las oficinas sobre el terreno y, por otro lado, la Sección de Víctimas y Testigos, la Fiscalía y el Fondo Fiduciario en beneficio de las Víctimas, con el fin de institucionalizar el acceso oportuno de los jefes de las oficinas sobre el terreno a toda la información relativa a la movilización de recursos locales, sin que eso implique una vulneración de la confidencialidad o de los principios de neutralidad de la Secretaría o de independencia de la Fiscalía y del Fondo Fiduciario en beneficio de las Víctimas.

*Constatación N.º 5:* Actualmente no hay ninguna regla prevista para hacer frente a los casos de ausencia de un jefe de oficina (por baja de enfermedad, licencia, accidente, salida).

*Recomendación N.º 5:* El auditor externo recomienda que se adopte una regla aplicable en caso de ausencia del jefe de la oficina sobre el terreno de nivel-5.

## **E. Aspectos económicos del proyecto *ReVision***

### **1. La exigencia de cumplir los compromisos financieros iniciales pierde vigencia**

88. Cuando la Asamblea de los Estados Partes autorizó al Secretario a reorganizar y racionalizar la estructura organizativa de la Secretaría, no se formuló una demanda específica de que la reforma tuviera que generar eficiencias y ahorros, aunque se definió una duración presupuestaria limitativa (tanto en cantidad como en puestos). Tras la reorganización, la Secretaría presentó un informe completo sobre la reorganización de la Secretaría de la Corte (agosto de 2016), en el que afirmaba que dicha reorganización daría lugar a una mayor eficiencia y ahorros en diferentes ámbitos. En el informe anterior del auditor externo, se indicaba que los cálculos que figuraban en el informe del Secretario, eran "poco convincentes" en diversos aspectos. En el marco de la presente auditoría, el auditor externo ha intentado reunir nuevos elementos.

#### *(a) Análisis de las respuestas proporcionadas por la Secretaría*

89. En lo que atañe al componente de gastos, el auditor externo levantó la reserva que había formulado en su informe de septiembre de 2016 sobre las estimaciones de ahorros de gastos de personal resultantes del proyecto *ReVision* que, según los servicios, se elevarían a

€984.000. Tomó nota de la abundante documentación que se le había suministrado sobre ese punto y lo analizó en detalle antes de concluir.

90. Una de las principales dificultades en lo referente a los gastos y el presupuesto tienen que ver con el alcance del compromiso de mantenerse dentro de los límites de un crecimiento cero, sobre la base del presupuesto de 2015 y de los parámetros vigentes en 2015, independientemente del crecimiento posterior. El auditor externo trató de analizar en detalle los gastos de personal, sobre la base de los nuevos documentos que le fueron transmitidos durante la presente auditoría.

91. Un motivo de incertidumbre es la medida en que se han tenido en cuenta los efectos de la mudanza a los nuevos locales (punto abordado en el párrafo 128 del informe anterior) y la manera en que se aborda esa cuestión en el alcance inicial del proyecto *ReVision*.

92. La Secretaría ha calculado que el total de ahorros y mejoras de la eficiencia en lo referente a los gastos de personal asciende a € 984.000. Esa cantidad consta de dos elementos:

(a) Una disminución de los gastos de personal resultante de la reducción en el número de puestos (de 560,4 a 550) a €443.800 en 2015, y estimada en €450.000 en 2016;

(b) Unos ahorros de €534.000 debidos a un nivel de contratación de oficiales de seguridad adicionales inferior al previsto para satisfacer las necesidades relacionadas con la nueva Sede de la Corte (ocho puestos ahorrados gracias a una mayor flexibilidad y una mejor organización de los equipos).

93. El auditor externo toma nota de los errores de traducción en la versión francés del Informe exhaustivo sobre la reorganización de la Secretaría de la Corte Penal Internacional, presentado a la Asamblea de los Estados Partes y al Comité de Presupuesto y Finanzas en agosto de 2016, e invita a la Secretaría a corregirlos, a fin de disipar toda incertidumbre al respecto.

94. El auditor externo toma nota de las respuestas aportadas en relación con la justificación y documentación de apoyo al importe de €443.000 de ahorro, presentado por la Secretaría, en particular en el párrafo 23 del citado informe.

95. Observa que esos ahorros se basan en una disminución general de la plantilla de 560,4 a 550, asociada a la conversión de 65,4 puestos temporales a tiempo completo en 55 puestos de plantilla, con un saldo general de menos 10 puestos, valorados en € 443.000 (base de 2015).

96. En cualquier caso, el auditor externo no puede menos que señalar los límites metodológicos de ese razonamiento complejo que se basa en:

(a) el recurso a los gastos presupuestarios estándar que se aplican al promedio de toda la Corte, cuando en realidad lo que se intenta medir son los gastos de una estructura que solo representa un 30 a 40% de la plantilla total, y

(b) el inevitable recurso a aproximaciones que resultan de la tentativa de reconstituir *ex post* un perímetro teórico y, por lo tanto, no auditable, con la finalidad de aislar los efectos del proyecto *ReVision* de las demás evoluciones de la Secretaría y la Corte.

#### *Pertinencia actual de esa cuestión*

97. Cualquiera que sea el juicio que se emita sobre la validez de las estimaciones propuestas por la Secretaría<sup>14</sup>, es la Asamblea de los Estados Partes que aprueba el presupuesto anual de la Corte. Así pues, es la Asamblea que mantiene el control general de los gastos de la Corte.

<sup>14</sup> La Secretaría destaca la importancia de un documento sobre las mejoras de la eficiencia y los ahorros, que se transmitió al auditor externo al final de la misión y que este último no ha podido examinar. El informe anterior del auditor externo había confirmado la validez de algunos de esos ahorros. La información sobre las nuevas mejoras de la eficiencia que fue entregada por la Secretaría al auditor externo al final de la misión no ha sido auditada.

## 2. Necesidad de un examen más profundizado de las condiciones de apertura o cierre de las oficinas sobre el terreno

98. Sobre el terreno, el auditor externo pudo constatar que una de las mayores dificultades para los jefes de oficina era encontrar la mejor manera de ajustar su plantilla a la carga de trabajo, para poder aumentarla o disminuirla. Las soluciones adoptadas son pragmáticas, pero de corto plazo: algunos funcionarios de Nairobi han sido transferidos a Kampala; se concluirá un contrato de asistencia temporal de tres meses para cubrir provisionalmente el puesto de oficial administrativo en Kinshasa, aunque no se sabe a ciencia cierta cuál será la duración de ese reemplazo (que depende de la respuesta del titular del puesto a la petición de reincorporarse a su puesto al final del largo periodo de baja por enfermedad), etc.

99. Está claro que la Corte carece actualmente de herramientas para racionalizar y asegurar un seguimiento adecuado de esas situaciones, habida cuenta de que las actividades sobre el terreno son, por definición, cambiantes desde el punto de vista geográfico y temporal.

100. El Manual de operaciones sobre el terreno (artículo 12.2) establece directrices y principios generales aplicables a los casos de disminución de la plantilla o el cierre de las oficinas sobre el terreno. Sin embargo, en el manual se indica explícitamente que no se ha definido una estrategia para su puesta en marcha<sup>15</sup>.

101. A petición del Comité de Presupuesto y Finanzas, la Secretaría preparó una nota de reflexión, de fecha 19 de abril de 2017, sobre el cierre de las oficinas y/o la disminución de las actividades sobre el terreno<sup>16</sup>.

102. En la nota se señala que los procedimientos para ajustar los niveles de personal o para el cierre de una oficina sobre el terreno se incluirían en un protocolo para la apertura, funcionamiento y cierre de las oficinas sobre el terreno, cuya publicación fue anunciada para el fin del primer semestre de 2017.

103. Aunque en la nota no se mencionan casos concretos, queda claro que, en lo tocante al cierre, se verá afectada la oficina de Nairobi (que ha sido reemplazada recientemente por una simple "presencia sobre el terreno", dirigida por un funcionario de nivel P-3) y en cuanto a la apertura, la situación en Georgia. La variación del nivel de actividades y los ajustes necesarios del nivel de personal afectan a todas las demás oficinas.

104. Los elementos que se examinan en la nota son de índole general. Insisten en el hecho de que la presencia y el tamaño de la oficina sobre el terreno no deben depender del periodo en que se llevan a cabo las actividades de la Fiscalía o de la Defensa, sino que deben mantenerse hasta que el proceso de protección y compensación de las víctimas y testigos ya no exija una presencia sobre el terreno. Sin embargo, esta formulación no define claramente las medidas concretas que han de adoptarse.

105. Si bien es cierto que el establecimiento por la Secretaría de procedimientos para la regularizar la apertura y cierre de las oficinas está previsto y debe hacerse en el plazo previsto, es preciso asegurar que dichos procedimientos definan de forma clara y precisa las diferentes responsabilidades que tendrán que asumirse, en toda la Corte y no solo en la Secretaría, así como las modalidades concretas de la participación de interesados.

106. Además, la nota no aborda la necesidad de establecer herramientas de gestión del personal específicas para las oficinas sobre el terreno. La Secretaría ha indicado que está formulando una estrategia en materia de recursos humanos.

<sup>15</sup> Art. 12.2 : “Aunque no se ha elaborado aún una política oficial, a partir de la experiencia de la oficina sobre el terreno de Kenya se puede afirmar que es preciso planificar cuidadosamente y poner en marcha una estrategia de salida previa consulta de todos los órganos, secciones y unidades pertinentes de la Corte, con el fin de reducir al mínimo las posibles perturbaciones a las actividades en curso (por ejemplo, las actividades de la Sección de Víctimas y Testigos), pero también minimizar los efectos en los interesados externos, el Estado anfitrión y el entorno en un país.”

<sup>16</sup> Documento CBF/28/25 “Informe de la Secretaría sobre la estrategia para hacer frente al cierre de una oficina sobre el terreno y a la disminución de las actividades sobre el terreno, en el marco de la planificación de recursos humanos” (disponible en inglés y francés).

107. Es importante que, en las próximas propuestas que presente la Secretaría, se aborden estas cuestiones de forma concreta, que incluyan posiblemente la definición de reglas específicas para la contratación local, las posibilidades de externalización y de concluir contratos específicos en comparación con las contrataciones para puestos de plantilla. En términos más generales, convendría implantar un mecanismo de planificación del personal específico para las oficinas sobre el terreno.

*Constatación N.º 6:* El auditor externo pudo comprobar que, para hacer frente a un aumento o disminución de la carga de trabajo o ausencias imprevistas, los jefes de las oficinas recurrían con frecuencia a soluciones de emergencia, que solo remediaban la situación a corto plazo. El examen solicitado por el Comité de Presupuesto y Finanzas sobre la adaptación de las oficinas sobre el terreno al volumen de actividades y las reglas que rigen su apertura y cierre deberá desembocar en propuestas concretas de la Secretaría, que ha anunciado para el fin del primer semestre de 2017. Sin embargo, ni el Manual de operaciones sobre el terreno ni la nota de reflexión presentada al Comité de Presupuesto y Finanzas plantea la cuestión de la creación de herramientas estratégicas de planificación del personal que opera sobre el terreno. La Secretaría ha indicado que estaba formulando una estrategia en materia de recursos humanos.

*Recomendación no. 6:* El auditor externo recomienda que en el momento en que, llegado el fin del primer semestre de 2017, la Oficina de la Secretaría establezca procedimientos para el ajuste de personal y la apertura y cierre de las oficinas, se ponga en marcha una planificación del personal sobre el terreno, que defina claramente las responsabilidades, no solo de la Secretaría, sino también de todos los órganos de la Corte que recurren a los servicios de las oficinas sobre el terreno, en particular la Fiscalía y el Fondo Fiduciario en beneficio de las Víctimas.

## F. Seguimiento de las recomendaciones anteriores

108. Tras la auditoría sobre los resultados, realizada por el auditor externo sobre el proyecto *ReVision* del 19 al 30 de septiembre de 2016, se formularon cuatro recomendaciones.

109. Tal como se ha señalado anteriormente, dado que la presente auditoría se realizó del 8 de mayo al 1º de junio de 2017, es demasiado pronto para evaluar exhaustivamente el grado de aplicación de las recomendaciones anteriores.

110. Las cuatro recomendaciones eran las siguientes:

*Recomendación 2016-1:* El auditor externo recomienda que el informe final del Proyecto *ReVision* se publique y distribuya al personal, con exclusión de la información confidencial que pueda contener sobre funcionarios concretos.

111. La situación al 1º de junio de 2017: la Secretaría considera que la publicación del informe que solicitó el auditor externo no era compatible con la protección de los datos personales y confidenciales que contenía. Sin embargo, considera que ha publicado un gran número de documentos desde la aplicación del proyecto *ReVision*, en particular el “Informe exhaustivo” de agosto de 2016, disponible en inglés y francés en febrero de 2017.

112. La recomendación puede así considerarse cumplida.

*Recomendación 2016-2:* El auditor externo recomienda que el Secretario establezca Procedimientos Operativos Estándar (POE) y diagramas de flujos de trabajo digitales para ayudar al personal a entender los nuevos métodos de trabajo que deben aplicarse en las estructuras reorganizadas de la Secretaría.

113. La Secretaría sostiene que la elaboración de POE y de diagramas de flujos de trabajo digitales se había comenzado al mismo tiempo que la aplicación del proyecto *ReVision*, como parte integrante de él.

114. Así pues, la aplicación de la recomendación puede considerarse en curso.

*Recomendación 2016-3:* Si la creación de nuevos métodos de trabajo requiere asistencia exterior, el auditor externo recomienda que la empresa de consultores o

especialistas en cuestión se seleccione tras un proceso de licitación pública que cumpla los criterios de la Corte.

115. La Secretaría indicó que, hasta la fecha, no había sido necesario recurrir a consultores o expertos, y que, si fuese necesario recurrir a esos servicios, se prestaría atención a la aplicación de las reglas y prácticas de la competencia.

*Recomendación 2016-4:* El auditor externo recomienda que el Secretario publique un memorando a la atención de los Estados Partes en el que se describan de forma precisa los efectos que tendrían la reubicación en los nuevos locales y el aumento de la actividad judicial en el personal y el presupuesto de la Corte.

116. La Secretaría indica que, aunque no ha tomado la forma de una nota "*ad hoc*", la recomendación es aplicada *de facto*, mediante la documentación presentada a los Estados Partes en apoyo a las propuestas y debates sobre el presupuesto anual, que incluye las explicaciones y justificaciones solicitadas.

117. El auditor externo toma nota de que la Secretaría ofreció explicaciones sobre los aumentos que se produjeron en el periodo posterior a la reorganización en 2016, en el *Informe exhaustivo sobre la reorganización de la Secretaría* (párr. 32 a 37), disponible en francés en el sitio web desde la última auditoría. En consecuencia, la recomendación puede considerarse aplicada.

#### IV. Conclusión

118. El auditor externo recuerda algunos de los puntos examinados en el presente informe:

(a) En general, el auditor externo ha podido constatar que los principales interesados de la Corte coinciden en una valoración unánimemente positiva, tanto dentro como fuera de la Secretaría, de los dos principales aspectos derivados de la creación de la División de Operaciones Externas: la aclaración y consolidación de las líneas jerárquicas de las actividades externas diseminadas en la Secretaría antes de la aplicación del proyecto *ReVision*; el reforzamiento de la posición y la autoridad de los jefes de las oficinas sobre el terreno;

(b) La auditoría se realizó en una etapa temprana del proceso de reforma, por lo que solo sería posible asegurar una valoración equilibrada de la situación con la debida perspectiva, después de un periodo más largo de tiempo;

(c) No obstante, ya hay indicaciones de que la nueva estructura funciona mejor que la anterior, y hay ejemplos concretos de mejoras de eficiencia y ahorros que son consecuencia directa de la reorganización;

(d) Se han formulado seis recomendaciones que tienen por objeto ayudar a la Secretaría a afinar y aplicar mejor los cambios introducidos en la División de Operaciones Externas; y

(e) Se han aplicado o se están aplicando cuatro de las recomendaciones formuladas en la auditoría anterior sobre el proyecto *ReVision*.

#### V. Agradecimientos

119. El auditor externo desea expresar su profundo agradecimiento a los directores y al personal de la Corte por la calidad de su acogida y la exactitud de la información que le proporcionaron.

*Fin de las observaciones de auditoría.*

## **Anexo I**

### **Lista de entrevistas realizadas en la Sede**

#### **A. Presidencia**

- Silvia Fernández De Gurmendi, Presidenta de la Corte Penal Internacional
- Kimberly Prost, Jefa de Gabinete de la Presidencia

#### **B. Salas**

- Bertram Schmitt, Magistrado
- Chang-ho Chung, Magistrado

#### **C. Fiscalía**

- James Stewart, Fiscal Adjunto (Fiscalía)
- Michel de Smedt, Director de la División de Investigación (Fiscalía)
- Phakiso Mochochoko, Director de la División de Jurisdicción, Complementariedad y Cooperación (Fiscalía)
- Fabricio Guariglia, Director de la División de Enjuiciamiento (Fiscalía)

#### **D. Fondo Fiduciario**

- Pieter de Baan, Director Ejecutivo del Fondo Fiduciario en beneficio de las Víctimas

#### **E. Mecanismo de Supervisión Independiente**

- Ian Fuller, Jefe

#### **F. Auditoría Interna**

- Florence Bole, Directora

#### **G. ONG**

- Mariana Pena, Oficial jurídico, Open Society Initiative
- Alix Vuillemin Grendel, Oficial jurídico superior, Coalition for the ICC

#### **H. Secretaría**

##### **1. Fuera de la División de Operaciones Externas**

- Philipp Ambach, Jefe de la Sección de Reparación y Participación de las Víctimas
- Susanne Seegers, Jefa de la Sección de Recursos Humanos
- Kelly Mannix, Jefa de la Sección de Servicios de Gestión de la Información
- Bogdan Alexe, Coordinador de seguridad sobre el terreno

##### **2. En la División de Operaciones Externas en la Sede**

- Christian Mahr, Director de la División de Operaciones Externas

- Jean-Claude Aubert, Jefe de la Sección de Apoyo a las Operaciones Externas
- Nigel Verrill, Jefe de la Sección de Víctimas y Testigos
- Cecilia Balteanu, Jefa de la Dependencia de Relaciones Externas y Cooperación con los Estados
- Hiroto Fujiwara, Jefe de la Dependencia de Análisis de Países
- Bengt-Arne Hulleman, Jefe de la Dependencia de Protocolo, Eventos y Visitas de la Sección de Información Pública y Sensibilización
- Harri Moilanen, Administrador superior, Dependencia de Situación de la Sección de Víctimas y Testigos
- Violeta Cursi, Jefa de la Dependencia de Producción Audiovisual de la Sección de Información Pública y Sensibilización
- Natacha Schauder, Administradora superior, Dependencia de Servicios de la Sección de Víctimas y Testigos
- Marcos van Emden, Jefe de la Dependencia de Coordinación y Planificación de la Sección de Apoyo a las Operaciones Externas

**3. En la División de Operaciones Externas en las oficinas sobre el terreno**

- Jelena Vukasinovic, Jefa de la oficina sobre el terreno de Uganda
- Fabienne Chassagneux, Jefa de las oficinas sobre el terreno en la República Democrática del Congo
- Nouhoum Sangaré, Jefe de la oficina sobre el terreno de Côte d'Ivoire/Malí
- Mike Cole, Jefe de la oficina sobre el terreno en República Centroafricana

## Anexo II

### Lista de las entrevistas realizadas en la oficina de Kinshasa

#### A. Entrevistas directas

- Fabienne Chassagneux, P-5, Jefa de las oficinas sobre el terreno de Kinshasa y Bunia
- Patrick Midot, P-3, Oficial de seguridad en la oficina sobre el terreno de Kinshasa
- Margot Tedesco, P-3, Oficial de sensibilización en la oficina sobre el terreno de Kinshasa
- Almustapha Alghafeyet, P-2, jefe de equipo adjunto, Sección de Víctimas y Testigos
- Emmanuel Gusu-Wo, G-5, auxiliar administrativo en la oficina sobre el terreno de Kinshasa
- Richard Kwasu, P-3, Oficial administrativo en Bunia (en licencia en Kinshasa)

#### B. Videoconferencias

- Sorin Horgiden, P-3, Oficial de seguridad en la oficina sobre el terreno en Kampala
- Yves Nkashama, G-5, auxiliar de informática en la oficina sobre el terreno en Kinshasa (en misión en Bunia)
- Mack Makangu, G-5, auxiliar de reparación y participación de las víctimas en la oficina sobre el terreno en Kinshasa (en misión en Bunia)
- Maria Kamara, P-3, Oficial de sensibilización en la oficina sobre el terreno en Kampala
- Sheila Atim, P-3, Oficial de investigación (Fiscalía) en la oficina sobre el terreno en Kampala

#### C. Entrevistas externas

- Flory Kabange Numbi, Fiscal General en la República Democrática del Congo, punto de contacto de la Corte en la RDC
- Angelun Gabriel Matei, consejero adjunto (UNDSS/MONUSCO), Kinshasa

#### D. Participación en reuniones en la oficina de Kinshasa

- Reunión del equipo de sensibilización (Fabienne Chassagneux, Margot Tedesco y Patrick Tchibuyi)
- Reunión semanal de las oficinas sobre el terreno en Kinshasa (Fabienne Chassagneux, Patrick Midot, Margot Tedesco, Diana Lorenzana en teleconferencia desde Kampala, Almustapha Alghafeyet, Emmanuel Gusu-Wo, Mack Makangu)